

M200.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
 Unidad de Atención al Ciudadano
CERTIFICA
 Que la presente fotocopia
 fue comparada con la
 original y es auténtica.
 Fecha: **14 MAR 2018**
 Fimar: *[Firma]*

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

003976 DE 09 MAR 2018

Por medio de la cual se otorga la Acreditación de Alta Calidad al programa de Ingeniería Informática de la Escuela Militar de Aviación "Marco Fidel Suárez", ofrecido bajo la metodología Presencial con sede en Cali (Valle del Cauca).

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 30 de 1992, el Decreto 1075 de 2015, el decreto 1841 de 15 de noviembre de 2016, y;

CONSIDERANDO

Que la acreditación de alta calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que el programa de **INGENIERÍA INFORMÁTICA** de la **ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN "MARCO FIDEL SUÁREZ"**, ofrecido bajo la metodología Presencial con sede en Cali (Valle del Cauca), cuenta con registro calificado renovado por el término de siete (7) años mediante la Resolución número 16289 del 30 de septiembre de 2015 proferida por el Ministerio de Educación Nacional.

Que mediante radicado del día 4 de abril de 2017, la institución solicitó la Acreditación de Alta Calidad de su programa de Ingeniería Informática (Cód. **SNIES 16846**).

Que conforme lo anterior, el Consejo Nacional de Acreditación – CNA en sesión de los días **23 y 24 de noviembre de 2017**, emitió concepto favorable recomendando otorgar la Acreditación de Alta Calidad al enunciado programa académico por un término de cuatro (4) años, contado a partir de la fecha de ejecutoria del acto administrativo de Acreditación, siempre y cuando se mantengan las condiciones de alta calidad y no sobrevengan situaciones de hecho que afecten la calidad o el servicio público de educación durante la vigencia del presente acto administrativo, previas las siguientes consideraciones:

*"Se ha demostrado que el programa de **INGENIERÍA INFORMÁTICA (modalidad presencial)** de la **ESCUELA MILITAR DE AVIACION "MARCO FIDEL SUAREZ"** con domicilio en la ciudad de **Cali**, ha logrado niveles de calidad suficientes para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal de acreditación.*

Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos positivos, entre los que cabe destacar los siguientes:



Continuación de la Resolución Por medio de la cual se otorga la Acreditación de Alta Calidad al programa de Ingeniería Informática de la Escuela Militar de Aviación "Marco Fidel Suárez", ofrecido bajo la metodología Presencial con sede en Cali (Valle del Cauca).


003976 DE 09 MAR 2018

- Los lineamientos institucionales claros, con una Misión y un Proyecto Educativo del Programa definidos e interiorizados por la comunidad universitaria. Así mismo, la existencia de políticas y normatividad específica apropiada por las directivas, los profesores y estudiantes.
- El alto sentido de pertenencia con el Programa por parte de estudiantes, profesores, directivos y administrativos.
- Las políticas de formación integral que se manifiestan en semilleros de investigación, grupos de estudio, actividades artísticas, culturales y deportivas.
- Los 24 profesores tiempo completo que dan soporte al Programa, de los cuales 8 tienen formación de maestría. El cuerpo docente atiende 71 estudiantes.
- El grupo de investigación que da soporte al Programa: Grupo de Investigación en Estudios Aeroespaciales (C). El grupo de investigación tiene asociado un semillero de investigación: Semillero de Investigación en Ingeniería Informática, donde se evidencia la participación de los estudiantes del Programa.
- El desempeño de los estudiantes en las pruebas Saber-Pro, en los resultados del año 2016 se evidencia un desempeño superior a los de su grupo de referencia en las competencias generales, exceptuando las Competencias Ciudadanas.
- La movilidad entrante y saliente de docentes y estudiantes a destinos nacionales e internacionales, en el año 2016 se evidencia: 125 estudiantes y 20 docentes.
- Las políticas, programas y servicios de bienestar universitario contribuyen al desarrollo humano de la comunidad académica. Estas acciones han logrado un descenso continuo en la deserción llegando a valores cercanos al 10% en el año 2017.
- La infraestructura física dispuesta en el campus para el Programa permite un ambiente académico adecuado.

Con base en las condiciones institucionales y del programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de **INGENIERÍA INFORMÁTICA** de la **ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN "MARCO FIDEL SUAREZ"** con domicilio en la ciudad de **CALI**, debe recibir la **ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD VÁLIDA POR CUATRO (4) AÑOS**, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación."

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

A nivel normativo la Constitución Política de Colombia y la Ley 30 de 1992, disponen que el Estado garantizará la autonomía universitaria y velará por la calidad del servicio educativo, a través del ejercicio de la suprema inspección y vigilancia de la educación superior, de igual forma, la citada Ley señaló como objetivo de la educación superior y de sus instituciones (i) Prestar a la comunidad un servicio con calidad referido a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones

original y es auténtico.
Fecha: 14 MAR 2018
Firma: 

Continuación de la Resolución Por medio de la cual se otorga la Acreditación de Alta Calidad al programa de Ingeniería Informática de la Escuela Militar de Aviación "Marco Fidel Suárez", ofrecido bajo la metodología Presencial con sede en Cali (Valle del Cauca).

003976 DE 09 MAR 2018

cuantitativas y cualitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución. (ii) Creó el Sistema Nacional de Acreditación, a través del cual se busca garantizar a la sociedad que las instituciones que hacen parte del Sistema cumplan con los más altos requisitos de calidad, teniendo claro que la acreditación de alta calidad es un mecanismo de carácter voluntario, que permite a las instituciones de educación superior la búsqueda de mayores niveles de calidad de la misma y de sus distintos programas académicos, a su vez, verificar si la educación superior está respondiendo a las necesidades del país.

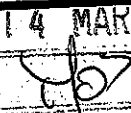
Entonces, la acreditación de alta calidad es el resultado de examinar las condiciones de organización y funcionamiento de una institución o sus programas académicos, así como el cumplimiento de su función social, este ejercicio culmina con el reconocimiento por parte del Estado, resultando ser uno de los instrumentos para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Por ello, en la búsqueda constante de mejoramiento de la calidad para la educación superior, el Gobierno Nacional reglamentó los artículos 53 y 54 de la Ley 30 de 1992 mediante el Decreto 2904 de 1994, expidió a través del Consejo Nacional de Educación Superior – CESU, el Acuerdo 06 de 1995 por el cual se adoptaron las políticas generales de acreditación, posteriormente, expidió el Decreto 1075 de 2015 por el cual se reglamentó lo referente al sector educación y en aplicación de dicha normativa y conforme la solicitud efectuada por la institución de educación superior, el Consejo Nacional de Acreditación – CNA, quien tiene a su cargo los procesos de evaluación para el otorgamiento o renovación de la acreditación de instituciones y programas académicos por conducto de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior del Ministerio de Educación Nacional conforme lo preceptuado en el Decreto 5012 de 2009, luego de revisar los documentos presentados con la solicitud, los informes de los pares que realizaron la visita, emitió el concepto pertinente para otorgar la Acreditación de Alta Calidad, al programa de Ingeniería Informática, en el cual se incluyen las recomendaciones frente a los aspectos a mejorar que deben ser atendidos por la institución de educación superior, para garantizar la alta calidad del programa pluricitado.

En efecto, el Ministerio de Educación Nacional encuentra razones suficientes que permiten establecer la existencia de condiciones que evidencian la alta calidad del programa académico, tales como contar con el registro calificado vigente, lo cual es el reconocimiento que hace este Ministerio sobre el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos por el ordenamiento jurídico para el ofrecimiento del programa, siendo este un requisito de ingreso al Sistema Nacional de Acreditación con el que cumple el programa. Así mismo, el proceso de evaluación realizado por el Consejo Nacional de Acreditación – CNA, da cuenta y concluye que se ha evidenciado materialmente que el programa, en cumplimiento del Proyecto Educativo Institucional (PEI), ha desarrollado una cultura organizacional dirigida a la evaluación, al mejoramiento continuo y a la innovación, lo que ha generado el desarrollo de políticas, formulación y programas estratégicos, proyectos, acciones y disposición de recursos, que permiten establecer que el programa de Ingeniería Informática de la Escuela Militar de Aviación "Marco Fidel Suárez", ha demostrado resultados específicos, una tradición consolidada, un impacto y reconocimiento social, por lo cual se acoge el concepto emitido por el Consejo Nacional de Acreditación – CNA y conforme a ello, considera procedente otorgar la Acreditación de Alta Calidad solicitada.

En mérito de lo expuesto,

SECRETARÍA NACIONAL DE EDUCACIÓN NACIONAL
Unidad de Atención al Ciudadano
CERTIFICA
Que la presente fotocopia
fue comparada con el
original y es auténtica

Fecha: 14 MAR 2018
Firma: 

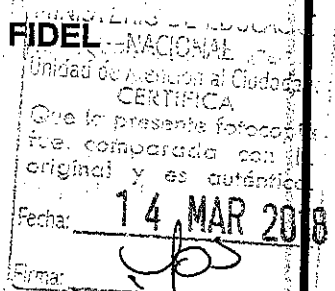
Continuación de la Resolución Por medio de la cual se otorga la Acreditación de Alta Calidad al programa de Ingeniería Informática de la Escuela Militar de Aviación "Marco Fidel Suárez", ofrecido bajo la metodología Presencial con sede en Cali (Valle del Cauca).

003976 DE 09 MAR 2018

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Otorgar por el término de cuatro (4) años la Acreditación de Alta Calidad al siguiente programa:

Institución: ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN "MARCO FIDEL SUÁREZ"
Programa: INGENIERÍA INFORMÁTICA
Título a otorgar: INGENIERO INFORMÁTICO
Sede del Programa: CALI (VALLE DEL CAUCA)
Metodología: PRESENCIAL



PARÁGRAFO 1. El concepto emitido por el Consejo Nacional de Acreditación – CNA, hace parte integral del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO 2. Cualquier modificación en las condiciones que dieron origen a la Acreditación de Alta Calidad del programa identificado, dará lugar a que el Ministerio de Educación Nacional, previo concepto del Consejo Nacional de Acreditación – CNA, revoque la Acreditación que mediante este acto se reconoce.

ARTÍCULO SEGUNDO. La Escuela Militar de Aviación "Marco Fidel Suárez", deberá velar por el mantenimiento de los aspectos positivos que dieron origen al reconocimiento de acreditación, así como atender las recomendaciones frente a los aspectos a mejorar en procura de garantizar el mejoramiento continuo en la alta calidad del programa de Ingeniería Informática ofrecido bajo la metodología Presencial con sede en Cali (Valle del Cauca).

ARTÍCULO TERCERO. La Acreditación de Alta Calidad que mediante este acto se autoriza, deberá registrarse en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES.

ARTÍCULO CUARTO. El Programa descrito en el artículo primero de la presente resolución podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia, y en caso de encontrarse que no mantiene las condiciones de acreditación de alta calidad requeridas para su desarrollo, o se evidencie el incumplimiento de las mismas o que se impida el normal funcionamiento de la Institución de Educación Superior, el presente acto administrativo perderá sus efectos jurídicos, una vez se encuentre ejecutoriada la resolución que en reconocimiento de tal situación expida el Ministerio de Educación Nacional en ejercicio de la función de inspección y vigilancia atribuida a esta, si a ello diere lugar.

ARTÍCULO QUINTO. Notificar por conducto de la Secretaría General de este Ministerio, la presente Resolución al representante legal de la Escuela Militar de Aviación "Marco Fidel Suárez", a su apoderado, o a la persona debidamente autorizada para notificarse en la forma anunciada, acorde con lo dispuesto en los artículos 67 a 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO. Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



Continuación de la Resolución Por medio de la cual se otorga la Acreditación de Alta Calidad al programa de Ingeniería informática de la Escuela Militar de Aviación "Marco Fidel Suárez", ofrecido bajo la metodología Presencial con sede en Cali (Valle del Cauca).

003976 DE 09 MAR 2018

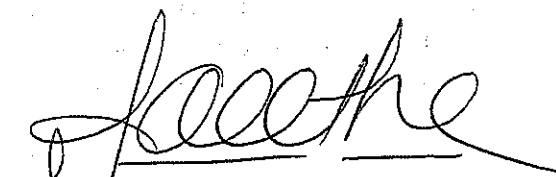
ARTÍCULO SÉPTIMO. De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

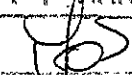
ARTÍCULO OCTAVO. En firme la presente resolución, compulsar copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior de este Ministerio, junto con el respectivo expediente administrativo, y al Consejo Nacional de Acreditación para lo de su competencia.

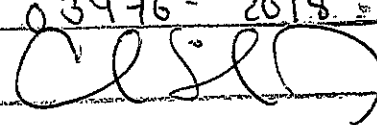
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C.,

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL


YANETH GIHA TOVAR

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
Unidad de Atención al Ciudadano
CERTIFICA
Que la presente fotocopia fue comparada con la original y es auténtica.
Fecha: **14 MAR 2018**
Firma: 

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL	
FECHA	14 MAR 2018
COMPARECió	Carlos Fernando Silva
REPRESENTA	<input checked="" type="checkbox"/> PROTECTORADO
INSTITUCIÓN	EMAVI
RESOLUCIÓN No.	03976-2018
FIRMANTE	
NOMBRE	Carlos Ayala

Proyectó: **Hernando A. Cadena Gómez** – Profesional Especializado – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior - CNA
Aprobaron: **Ana María Arango** – Subdirectora de Aseguramiento de la calidad de la Educación Superior
Magda Josefa Méndez Cortés – Directora para la Calidad de la Educación Superior
Natalia Ruiz Rodgers – Viceministra de Educación Superior
Liliana María Zapata Bustamante – Secretaria General

1

1